

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de agosto de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver escrito allegado por la abogada JULIA CLEMENCIA ÁLVAREZ BENITEZ, en donde presenta al parecer una nueva demanda ejecutiva. Para resolver.

MAJILL 5

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2018-00100

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La abogada JULIA CLEMENCIA ÁLVAREZ BENITEZ allega escrito en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS donde es demandante la señora ANA MARÍA ZULUAGA VARGAS en contra del señor GUILLERMO ELIAS OSORIO DUQUE, que al parecer se trata de una nueva demanda ejecutiva de alimentos.

En consideración a que no se tiene claridad en lo pretendido con el escrito allegado por la profesional del derecho, se requiere a la misma para que aclare lo pretende con su memorial. Lo anterior teniendo en cuenta que aún se encuentra en trámite el proceso Ejecutivo con Rad. 2018-00100, sin que el mismo a la fecha haya terminado por pago; razón por la cual no se podría presentar un nuevo proceso sin antes haber terminado el que se encuentra en trámite, máxime si se tiene en cuenta que el auto que libró mandamiento de pago incluye las cuotas que se causen a futuro. Igualmente se requiere a la profesional del derecho para que allegue el poder con la constancia de haber sido conferido por la señora ANA MARÍA ZULUAGA VARGAS a través de su correo electrónico o debidamente autenticado, según los parámetros establecidos por el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
Lvcg**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Familia 004

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d5fa489ea6946cf40193e041a5a27dab4cd9d197d5d32d9ced4fad8437163f2

Documento generado en 18/08/2021 02:58:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>